

**Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16052-19-2346-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2346

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,538.9
Muestra Auditada	46,538.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión del código de conducta.</li> <li>• No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, o Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-16052-19-2346-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 46,538.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 0101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, contratada para tal fin; sin embargo, no fue específica, ya que se realizaron traspasos por 1,408.9 miles de pesos a tres cuentas bancarias con terminaciones 7433, 2101 y 6109 de las

instituciones bancarias Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, junto con los rendimientos financieros por un monto de 1.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/017/2024 por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 46,538.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 65.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,604.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 15 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 46,474.5<sup>1</sup> miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	5	17,872.4	38.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	54.7	0.1
Urbanización	8	27,089.5	58.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	255.3	0.5
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	2	1,257.3	2.7			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	310.0	0.6
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	15	46,219.2	99.2	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	75.0	0.2
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	15	46,219.2	99.2	Subtotal (C)	75.0	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		46,604.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El monto total pagado por 46,474.5 miles de pesos, se integra por 46,219.2 miles de pesos correspondientes a obras acciones y 255.3 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	6	20,639.6	44.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	9	25,579.6	54.9
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>	<b>46,219.2</b>	<b>99.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	7	19,129.6	41.1
Complementaria	8	27,089.6	58.1
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>	<b>46,219.2</b>	<b>99.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo destinó el 44.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FASIMUN del ejercicio fiscal 2023 por 75.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de manera parcial de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN  
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO  
 DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Lázaro, Cárdenas, Michoacán de Ocampo	2437	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	75.0	0.0	12.3	62.7	62.7
			TOTALES	75.0	0.0	12.3	62.7	62.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: Este importe fue pagado indebidamente el 3 de julio de 2024 por concepto de pago de retenciones.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 12.3 miles de pesos y 62.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE, los cuales fueron pagados indebidamente en el mes de julio de 2024.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la póliza contable, contrato bancario, estado de cuenta bancario, línea de captura de la TESOFE y recibo bancario que acreditan el reintegro de los recursos por 62,748.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, sin incluir rendimientos financieros, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/019/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a ocho proyectos por un importe pagado de 24,118.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:



MUNICIPIO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	37925	Rehabilitación del drenaje colector sanitario, en Lázaro Cárdenas, localidad Lázaro Cárdenas, sobre Av. Francisco Zarco, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,779.0
2	40093	Rehabilitación del drenaje colector sanitario, en Lázaro Cárdenas, localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. 5 de Febrero, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,241.5
3	47529	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, en Lázaro Cárdenas, localidad de La Mira, de la Calle Mineral de Cata.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,003.6
4	50373	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, en Lázaro Cárdenas, localidad de La Habillal de la Calle Zapote.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,309.2
5	50446	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, en Lázaro Cárdenas, localidad Guacamayas, de la Calle 3 del Fraccionamiento Estibadores CROM.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,777.4
6	75280	Rehabilitación de colector drenaje sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Av. Noyola, y Av. Artemio del Valle Arispe.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,707.6
7	235350	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Lázaro Cárdenas, localidad de Guacamayas, de la Calle Zinapécuaro, en La Colonia Francisco Javier Mina.	Urbanización	Zap Urbanas	Sí	Sí	N/A	4,448.5
8	423853	Segunda etapa de la rehabilitación del colector sanitario en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre Av. Jaime Torres Bodet entre la calle Tlapujahuay Av. Artemio del Valle Arispe.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,851.5
TOTAL								24,118.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, asimismo dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/020/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Tesorería Municipal, en el mes de enero de 2024 realizó el pago con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de 54.7 miles de pesos por concepto de entero y pago de retenciones del cinco al millar, los cuales ya habían sido enterados y pagados en los meses de julio y agosto de 2023.

MUNICIPIO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
ENTERO Y PAGOS DUPLICADOS DE RETENCIONES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de Evento	Número de Póliza Contable	Fecha de Pago	Importe pagado en los meses de julio y agosto 2023	Número de Evento duplicado	Número de Póliza Contable	Fecha de pago duplicado	Importe pagado duplicado en el mes de enero 2024 (Importe observado)
1	6330	P.PGQ-000922-JUL	05/07/2023	11.4				11.4
2	6331	P.PGQ-000923-JUL	05/07/2023	12.8				12.8
3	6329	P.PGQ-000921-JUL	05/07/2023	5.0				5.0
4	6273	P.PGQ-000903-JUL	05/07/2023	2.4	348 <sup>1</sup>	P.PGQ-000071-ENE	24/01/2024	2.4
5	6333	P.PGQ-000924-JUL	05/07/2023	5.6				5.6
6	6192	P.PGQ-000892-JUL	05/07/2023	7.6				7.6
7	7435	P.PGQ-001059-AGO	17/08/2023	9.1				9.1
8	7436	P.PGQ-001061-AGO	17/08/2023	0.8				0.8
TOTAL:				54.7				54.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El importe del evento y póliza contable es por 137.8 miles de pesos, que incluye el importe observado de 54.7 miles de pesos.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la póliza contable, contrato bancario, estado de cuenta bancario, línea de captura de la TESOFE y recibo bancario que acreditan el reintegro de los recursos por 54,733.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, sin incluir rendimientos financieros, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, adjudicó los ocho contratos que amparan ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe contratado de 25,525.2 miles de pesos, por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, ejecutó ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión, por un importe contratado de 25,525.2 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión con un importe pagado de 9,535.1 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**12.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, seleccionado para su revisión con un importe pagado de 2,003.6 miles de pesos, del que se observó que en la obra con número de contrato LC/OP/R33/IR/09/2023, MIDS 47529, denominada "Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, en Lázaro Cárdenas, localidad de La Mira, de la Calle Mineral de Cata", se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe de 10.4 miles de pesos correspondiente a pintura y reductor de velocidad.

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
RELACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FAISMUN  
CONTRATO LC/OP/R33/IR/09/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto Observado	Unidad	Cantidad de obra Pagada	Cantidad de obra verificada	Diferencia	P.U.	Importe Observado	Importe Observado con IVA
					(a)	(b)	(a*b)	
1	Pintura en rampas de discapacitados	Pza	6.0	0.0	6.0	0.9	5.4	6.2
2	Reductor de velocidad	m3	3.0	2.0	1.0	3.6	3.6	4.2
							TOTAL:	10.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la póliza contable, contrato bancario, estado de cuenta bancario, línea de captura de la TESOFE y recibo bancario que acreditan el reintegro de los recursos por 10,406.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, sin incluir rendimientos financieros, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión con un importe pagado de 12,579.6 miles de pesos, de los que se observó que en cuatro obras no fue posible verificar la existencia total de los conceptos ejecutados por un monto de 244.9 miles de pesos, debido a que después de la ejecución de los trabajos, la zona fue repavimentada con asfalto, cubriendo algunas zonas y tapando el lugar donde presuntamente se encuentran algunos pozos de visita con brocales y tapas.

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
RELACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO PUDO SER VERIFICADA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de Contrato	Denominación del proyecto	Conceptos de obra que no fue posible su verificación	Importe de conceptos de obra que no fue posible su verificación	Importe de conceptos de obra Pagada que no fue posible su verificación con IVA
1	40093	LC/OP/R33/IR/02/2023	Rehabilitación del drenaje colector sanitario, en Lázaro Cárdenas, localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. 5 de Febrero, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe.	6 Pozos de visita de 2.0 a 2.25 m. 6 Brocales y tapas de policoncreto	119.7	138.9
2	37925	LC/OP/R33/IR/03/2023	Rehabilitación del drenaje colector sanitario, en Lázaro Cárdenas, sobre Av. Francisco Zarco, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe.	3 Pozos de visita de 2.0 a 2.25 m. 3 Brocales y tapas de policoncreto	39.4	45.7
3	423853	LC/OP/R33/IR/13/2023	Segunda etapa de la rehabilitación del colector sanitario en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre Av. Jaime Torres Bodet entre la calle Tlapujahuay Av. Artemio del Valle Arispe.	3 Pozos de visita de 2.25 a 2.50 m. 3 Brocales y tapas de policoncreto	29.7	34.4
4	75280	LC/OP/R33/IR/11/2023	Rehabilitación de colector drenaje sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Av. Noyola, y Av. Artemio del Valle Arispe.	2 Pozos de visita de 2.0 a 2.25 m. 2 Brocales y tapas de policoncreto	22.4	25.9
TOTAL:						244.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas circunstanciadas y fotografías georeferenciadas en los que hace constar la existencia, operación y funcionamiento de forma adecuada de las obras con contratos número LC/OP/R33/IR/02/2023, LC/OP/R33/IR/03/2023, LC/OP/R33/IR/11/2023 y LC/OP/R33/IR/13/2023 lo que acredita la comprobación de los recursos por 244,900.27 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**14.** El Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no presentó congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados

para su revisión que fue reportada a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/018/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 127,887.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 46,538.9 miles de pesos; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 46,538.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 65.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,604.2 miles de pesos; de los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 15 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 46,474.5 miles pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ya que se observó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, la documentación comprobatoria no contó con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, asimismo, no realizó reintegros a la Tesorería de la Federación, duplicó el pago de retenciones del cinco al millar y realizó el pago de conceptos de obra no ejecutados y no devengados, por el importe de 127.9 miles de pesos el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión y la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Bienestar y la que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 38.4% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 58.1% a urbanización, el 2.7% a infraestructura básica del sector educativo, con



lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 44.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número HALC/CONT/026/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se consideran como no atendido.



1208  
100

0037

0107

Dependencia: Contraloría Municipal.  
No. De Oficio: HALC/CONT/026/2025.  
Asunto: Presentación de Justificaciones y Aclaraciones; seguimiento a oficio DAGF/C2/093/2024.

Lázaro Cárdenas, Michoacán; 10 de enero de 2025.

**Mtro. Ernesto Blanco Sandoval.**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.  
**Presente.**

Att. Ing. Victor Nava Delfin.  
Jefe de Departamento.

Por medio del que suscribe el Licenciado en Derecho **Santiago Magallón Higareda**, con el carácter de **Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán**, y **enlace** en la auditoría número 2346 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; refiriéndome al atento oficio DAGF/C2/093/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por su Titularidad por el cual medularmente cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 2346, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

En ese sentido, por instrucciones del Ingeniero **MANUEL ESQUIVEL BEJARANO**, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con base en lo dispuesto en el artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a su Titularidad las justificaciones y aclaraciones correspondientes; siendo éstas las siguientes:

- a) En relación con el resultado número **1 (UNO)**, con fundamento en el artículo 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se señala que el mismo resulta improcedente, ya que no fue localizado el Marco Integrado de Control Interno en los medios oficiales de difusión, es decir, en el Diario Oficial de la Federación.

contraloria@lazarocardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121



GOBIERNO DE ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazarocardenas.gob.mx

VOTO



**LÁZARO  
CÁRDENAS**  
MAYUNTAMIENTO / 2024-2027



No obstante, en el resultado número 1 (UNO), se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/016/2024**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- b) En relación con el resultado número 2 (DOS), se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/017/2024**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.
- c) En relación con el resultado número 4 (CUATRO), se presenta el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de \$62,747.23 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 23/100 Moneda nacional), respaldado en copia debidamente certificada de lo siguiente: 1) Póliza contable con número de evento 14542, de fecha 18/12/2024; 2) Comprobante de pago a la TESOFE con referencia 0024ACHE121070621489, por la cantidad de \$62,747.23, de fecha 18 de diciembre de 2024; 3) Línea de captura de la TESOFE con número 0024ACHE121070621489, por la cantidad de \$62,747.23; 4) Analítico / Auxiliar Contable que refleja la transacción por la cantidad de \$62,747.23; 5) Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria 0398971780101 del Banco del Bajío S.A., de la cual se erogó el reintegro; y, 6) Estado de Cuenta 0398971780101 del Banco del Bajío S.A, del mes de diciembre de 2024 que refleja en reintegro en referencia.

Adicionalmente, en el resultado número 4 (CUATRO) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/019/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- d) En relación con el resultado número 7 (SIETE), se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/020/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 2 de 5

**GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA**

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx



**LÁZARO  
CÁRDENAS**  
H. AYUNTAMIENTO / 2024-2027



- e) En relación con el resultado número **8 (OCHO)**, se presenta el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de \$54,733.68 (cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 68/100 Moneda nacional), respaldado en copia debidamente certificada de lo siguiente: **1)** Póliza contable con número de evento 14543, de fecha 18/12/2024; **2)** Comprobante de pago a la TESOFE con referencia 0024ACHE091070624418, por la cantidad de \$54,733.68, de fecha 18 de diciembre de 2024; **3)** Línea de captura de la TESOFE con número 0024ACHE091070624418, por la cantidad de \$54,733.68; **4)** Análisis / Auxiliar Contable que refleja la transacción por la cantidad de \$54,733.68; **5)** Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria 0398971780101 del Banco del Bajío S.A., de la cual se erogó el reintegro; y, **6)** Estado de Cuenta 0398971780101 del Banco del Bajío S.A, del mes de diciembre de 2024 que refleja en reintegro en referencia.

Adicionalmente, en el resultado número **8 (OCHO)** se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/001/2025**, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- f) En relación con el resultado número **12 (DOCE)**, se presenta el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de \$10,406.12 (diez mil cuatrocientos seis 12/100 Moneda nacional), respaldado en copia debidamente certificada de lo siguiente: **1)** Póliza contable con número de evento 14539, de fecha 18/12/2024; **2)** Comprobante de pago a la TESOFE con referencia 0024ACHE071070625438, por la cantidad de \$10,406.12, de fecha 18 de diciembre de 2024; **3)** Línea de captura de la TESOFE con número 0024ACHE071070625438, por la cantidad de \$10,406.12; **4)** Análisis / Auxiliar Contable que refleja la transacción por la cantidad de \$10,406.12; **5)** Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria 0234639460101 del Banco del Bajío S.A., de la cual se erogó el reintegro; y, **6)** Estado de Cuenta 0234639460101 del Banco del Bajío S.A, del mes de diciembre de 2024 que refleja en reintegro en referencia.

Adicionalmente, en el resultado número **12 (DOCE)** se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/002/2025**, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 3 de 5

**GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA**

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx



- g) En relación con el resultado número 13 (TRECE), se presenta en copia debidamente certificada lo siguiente: 1) Acta Circunstanciada de fecha 19 de noviembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. 5 de febrero, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Construcciones Hidráulicas, Urbanizaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/02/2023; 2) Acta Circunstanciada de fecha 21 de noviembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Francisco Zarco, entre la Av. Noyola y la Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Construcciones Civiles del Río Balsas, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/03/2023; 3) Acta Circunstanciada de fecha 25 de noviembre de 2024, relativa a la obra "Segunda Etapa de la Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Calle Tlalpujahua y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Sistemas Especializados de Construcción, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/13/2023; 4) Acta Circunstanciada de fecha 22 de noviembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Constructora FEGA LZC, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/11/2023; 5) Acta Circunstanciada de fecha 03 de diciembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. 5 de febrero, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Construcciones Hidráulicas, Urbanizaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/02/2023; 6) Acta Circunstanciada de fecha 03 de diciembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Francisco Zarco, entre la Av. Noyola y la Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Construcciones Civiles del Río Balsas, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/03/2023; 7) Acta Circunstanciada de fecha 03 de diciembre de 2024, relativa a la obra "Segunda Etapa de la Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Calle Tlalpujahua y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Sistemas Especializados de Construcción, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/13/2023; y 8) Acta Circunstanciada de fecha 03 de diciembre de 2024, relativa a la obra "Rehabilitación del Colector Sanitario, en Lázaro Cárdenas, Localidad Lázaro Cárdenas, sobre la Av. Jaime Torres Bodet, entre la Av. Noyola y Av. Artemio del Valle Arispe", ejecutada por la moral "Constructora FEGA LZC, S.A. de C.V.", con número de contrato LC/OP/R33/IR/11/2023.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 4 de 5

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx



**LÁZARO  
CÁRDENAS**  
H. AYUNTAMIENTO / 2024-2027



Adicionalmente, en el resultado número 13 (TRECE) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/003/2025**, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- h) En relación con el resultado número 14 (CATORCE), se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/018/2024**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

\* De igual forma, la información se presenta en medio magnético debidamente certificado, mismo que se adjunta al presente.

Sin otro particular, agradezco el favor de su atención, quedando a sus gentiles órdenes para cualquier comentario, información adicional o duda.

Atentamente,



H. Ayuntamiento  
2024-2027  
**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

Lic. Santiago Magallón Higuera,  
Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

enlace en la auditoría número 2346 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

C.c.p Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Presidente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich. Para su conocimiento.  
L.C. Ángeles Berenice Olea Escobar, Tesorera Municipal de Lázaro Cárdenas, Mich. Mismo fin.  
Archivo.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 5 de 5

**GOBIERNO  
-ESPERANZA**

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

www.lazaro-cardenas.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:



1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45 párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXVI, número 68, artículos 4 y 25.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.